

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2127,

12 NOV 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°147 de fecha 29.10.2020 del Departamento de Obras. Solicitud de Ingreso N°283 de fecha 04.11.2020. Fotocopia de R.U.T. N°76.705.447-5 a nombre de MORA LOUITIT SWEET SHOP SPA del SII. Contrato de Arriendo Inmobiliaria y Constructora Boulevard Montemar SpA A Mora Loutit Sweet Shop SpA de fecha 28.04.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19.10.2020 del Ministerio de Economía, fomento y turismo. Resolución Exenta N°2005360800 de fecha 19.10.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Direcciones Vigentes de fecha 19.10.2020 del SII. Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 13.10.2020 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía del local. Resolución de Patente Municipal N°683 del 2020 de la Municipalidad de Concón.

VISTOS: La Ley N°20.494, la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

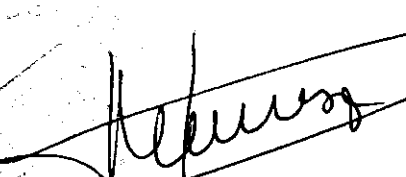
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	MORA LOUITIT SWEET SHOP SPA.
RUT N°:	76.705.447-5
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, LOCAL 6, CONCÓN.
ROL N°:	6001-20
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 25.186.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 4.48 MTS. 2-L	\$ 67.700.-
TOTAL	\$116.330.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/CVG/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



COOAP SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado